Buenos Aires, veintitrés de abril de 2003

Visto: la Acordada Electoral nº 03/2003, y

Considerando:

Que por la acordada del visto en su artículo 5º se autorizó a la "Unidad Administrativa Electoral" la asignación de horas extraordinarias al personal dependiente del Tribunal, en compensación de las horas trabajadas en exceso del horario dispuesto por el reglamento interno, en tareas vinculadas al proceso electoral.

Que dadas las características de las tareas a desempeñar que requieren de la participación de agentes que revistan como funcionarios en la categoría 6, cuyo concurso se hace necesario por su experiencia y capacitación, se considera conveniente el pago de horas extraordinarias cuando superen las veinte horas mensuales de sus tareas habituales.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. **Autorizar** a la "Unidad Administrativa Electoral" al pago de horas extraordinarias al personal que cumpla tareas electorales, comprendido en la categoría 6, cuando la prestación extraordinaria supere las 20 horas mensuales, y solo por la demasía.

2. **Establecer** que la sobrecarga horaria cumplida deberá ser certificada por los respectivos jefes de oficina.

3. **Aprobar** el formulario destinado a certificar el cumplimiento de las horas extraordinarias, que como anexo I forma parte de la presente.

4. **Habilitar** a la Presidencia a resolver las situaciones particulares que pueda generar la aplicación de ésta resolución.

5. **Mandar** se notifique a la "Unidad Administrativa Electoral" y a los jefes de oficina.

Firmado: **Alicia E.C. Ruiz** (Presidente), **Julio B. J. Maier** (Vicepresidente), **José O. Casás** (Juez).

RESOLUCIÓN Nº 09/2003

ANEXO I

-

CERTIFICACIÓN DE HORAS EXTRAS POR TAREAS ELECTORALES

-

(Resolución TSJ nº 09/2003)

-

-

MES DE LA PRESTACIÓN:

-

NOMBRE DEL FUNCIONARIO

día	desde	hasta	firma	día	desde	hasta	firma

-

-

AUTORIZANTE:

FECHA: